



**ACUERDO No. 017**  
**10 de diciembre de 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL HOSPITAL  
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. PARA LA VIGENCIA  
FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" establece los principios presupuestales y demás normas especiales respecto del presupuesto para las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 4 establece que es función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, "*Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia*".

Que de conformidad con el precitado Decreto, el Acuerdo No. 016 de 19 de diciembre de 2018, contenido del Estatuto Interno del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. dispone en su Artículo 11 numeral 4 que corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, la Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., presentó para la consideración y análisis de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que para la elaboración del proyecto de presupuesto para la vigencia 2020, el Hospital tuvo en cuenta la normativa que regula el presupuesto de las Empresas Sociales del Estado.

---

**NIT. 890.304.155-8**

Calle 5 N° 80-00 / PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia  
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co / www.psiquiatricocali.gov.co  
*Hacia un modelo de Salud Mental Comunitaria*



Que es deber de la Junta Directiva de la Empresa, expedir el respectivo acto administrativo para la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal dos mil veinte (2020).

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Presupuesto de Rentas del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$54.973.526.000)**, así:

En miles de pesos	
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO PROYECTADO VIGENCIA 2020
<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>34,444,200.00</b>
VENTA DE SERVICIOS	34,444,200.00
<b>APORTES DE ESTAMPILLAS</b>	<b>8,024,826.00</b>
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>7,504,500.00</b>
CUENTAS POR COBRAR	6,200,000.00
OTROS INGRESOS	1,304,500.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>54,973,526.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma, **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$54.973.526.000)** así:

En miles de pesos	
DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO PROYECTADO VIGENCIA 2020
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>37.728.551</b>
GASTOS DE PERSONAL	23.686.218
GASTOS GENERALES	8.490.395
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.551.938
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRES. DE SERV.	8.395.151
INVERSION	NIT. 890.304.155-8 4.164.149
CUENTAS POR PAGAR	4.685.675
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>54.973.526</b>

*M*



### **ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2020:**

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobadas por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del jefe inmediato, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.



El Gerente de la Empresa Social del Estado mediante acto administrativo (resolución) podrá efectuar los traslados presupuestales necesarios al interior del presupuesto de gastos, siempre y cuando no afecten la totalidad del valor de cada capítulo.

Para la vigencia fiscal 2020, el Hospital se compromete a realizar la compensación del desmonte de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondiente a los aportes patronales, que se presenten como resultado del marco normativo, con cualquier fuente de financiación que supere los ingresos inicialmente presupuestados, excluyendo los recursos que tengan destinación específica.

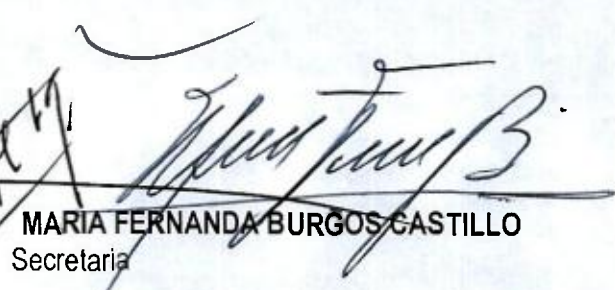
**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo para su ejecución requiere la aprobación del CODFIS.

**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero (01) de Enero de 2020.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

  
**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Presidente

  
**MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO**  
Secretaria

Redactor *Paúl Parraga* – Líder Gestión Financiera